



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00292-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	GRICELDA BEATRIZ SILVA OROZCO

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990 este Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO. – Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO. – Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, que pesa sobre el bien hipotecado, identificado con folio de matrícula # 190-174905, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, propiedad de la demandada GRICELDA BEATRIZ SILVA OROZCO identificada con la cedula de ciudadanía # 49.797.126. Dicha medida le fue comunicada mediante oficio N° 719 del 15/07/2021. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO. – Hágase constar que las obligaciones contenidas en el pagaré N° 900000093792, continúa vigente a favor de la ejecutante BANCOLOMBIA S.A.

CUARTO. – Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

QUINTO. – Sin lugar a condena en costas.

SEXTO. – Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a60bcfe2c494b8920f3abee78457525aba51799280820f69817f6acfcc9acf7**

Documento generado en 30/01/2024 02:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>